



6370



ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA EL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN LAS AGUAS INTERIORES DE LA X-XI REGIONES, AÑO 2018.

DTO. EXENTO. Nº 670

SANTIAGO, 09 NOV. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 270, de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2325 y N° 2337, ambas de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por el Comité Científico Técnico Pesquero de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Acta de Reunión N° 06/2017 e Informe Técnico CCT-PP N° 05/2017; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informes Técnicos (R.PESQ.) N° 188/2017 y N° 189/2017, contenidos en Memoranda Técnicos (R.PESQ.) N° 188/2017 y N° 189/2017; el Memorandum (G.S.) N° 262 de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Carta (CNP) N° 10 de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dirigida al Consejo Nacional de Pesca; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado mediante Carta (DDP) N° 2378 de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resoluciones Exentas N° 2325 y N° 2337, ambas de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se suspendieron las inscripciones en el Registro Artesanal de la X Región de Los Lagos y de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en todas sus categorías, sección de pesquería del recurso Sardina austral *Sprattus fuegensis*.
- 2.- Que se requiere fijar cuotas anuales de captura para las señaladas pesquerías artesanales en el área de aguas interiores de la X y XI Regiones, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecidos en el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- 3.- Que el Comité Científico Pesquero de las Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informe Técnico CCT-PP N° 05/2017, citado en Visto y publicado en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha determinado el rango dentro del cual se puede fijar las cuotas anuales de captura de manera de mantener o llevar a las mencionadas pesquerías al rendimiento máximo sostenible.

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
09 NOV 2017
TERMINO DE TRAMITACION



SP c/ Estuato

4.- Que asimismo la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha evacuado sus informes técnicos contenidos en Memoranda Técnico, citado en Visto, recomendando el establecimiento de las cuotas anuales de captura en un monto que se encuentra dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico Pesquero antes individualizado.

5.- Que de las cuotas globales anuales de captura se han efectuado las deducciones relativas a la cuota para investigación y cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño, en los casos que indica.

6.- Que respecto de las cuotas de investigación, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha informado al Consejo Nacional de Pesca mediante Carta citada en Visto, los proyectos de investigación para el año calendario 2018 y las toneladas requeridas para cada uno de ellos.

7.- Que se han comunicado previamente las cuotas anuales de captura para el año 2018 al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- Fijase para el año 2018, las siguientes cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral a ser extraídas en las aguas interiores de la X Región de Los Lagos y XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, según se indica:

Sardina Austral A. I - X Región	Toneladas
Cuota 2018	17.200
Reserva de investigación	65
Consumo humano (1%)	172
Fauna acompañante	50
Total Cuota Objetivo	16.913
Ene-Oct (90%)	15.222
Nov-Dic (10%)	1.691

Sardina Austral A. I - XI Región	Toneladas
Cuota 2018	6.000
Reserva de investigación	30
Total Cuota Objetivo	5.970
Ene-Oct (90%)	5.373
Nov-Dic (10%)	597

ARTÍCULO 2º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá adoptar las medidas y efectuar los controles que sean necesarios para lograr un efectivo cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- La infracción a lo dispuesto en el presente decreto será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JORGE RODRÍGUEZ GROSSI
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



9.4
* Rev. P. S. H.
PTC/JRV/CGS/SCH



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO



ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA EL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN LAS AGUAS INTERIORES DE LA X-XI REGIONES, AÑO 2018.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° **670**
de este Ministerio, fijase para el año 2018, las siguientes cuotas anuales de captura para el recurso Sardina austral a ser extraídas en las aguas interiores de la X Región de Los Lagos y XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, según se indica:

Sardina Austral A. I - X Región	Toneladas
Cuota 2018	17.200
Reserva de investigación	65
Consumo humano (1%)	172
Fauna acompañante	50
Total Cuota Objetivo	16.913
Ene-Oct (90%)	15.222
Nov-Dic (10%)	1.691

Sardina Austral A. I - XI Región	Toneladas
Cuota 2018	6.000
Reserva de investigación	30
Total Cuota Objetivo	5.970
Ene-Oct (90%)	5.373
Nov-Dic (10%)	597

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,

09 NOV. 2017